

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Marzo Veinticinco (25) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: GLORIA ESPERANZA MILLAN  
RAD: 2021-00148-00.

Una vez entró al despacho para su admisión, el Juzgado evidencia que no existe prueba alguna de la representación legal que le otorga el banco BBVA S.A. a la Dra. Margarita Saavedra Mac"ausland, representante legal de MSMC ABOGADOS SAS . Por lo que el Juzgado,

Por lo anterior el Juzgado Resuelve:

1.- INADMITIR la presente demanda, a efectos de que la parte demandante subsane los defectos antes anotados.

2.- En consecuencia, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ